

**CONSEJO
FEDERAL
AGROPECUARIO**

**XXXII Reunión Ordinaria – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
5 de Marzo de 2018**

**Doc. XXXII/18 Resolución N° XXXII 1. Creación de Comisiones de
Censo Agropecuario**

VISTO: lo estipulado en el artículo 1° de la Ley 23.843 de creación del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley 23.843 dispone que en el seno del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO se constituyan comisiones regionales y por actividad.

Que el artículo 5° del Reglamento Interno del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO dispone que el Consejo podrá crear Comisiones de trabajo por ACTIVIDAD, integradas por representantes de la nación y de las provincias adheridas, para el análisis de los temas que se les encomiende, cuando la naturaleza de los mismos requiera la realización de tareas específicas.

Que el artículo primero de la Resolución 1/16 aprobada en la XXVIII Reunión del CFA crea las COMISIONES POR ACTIVIDAD que se detallan en el ARTICULO 2°, con vigencia por un año calendario, pudiendo ser renovado su mandato por otro período igual, en caso que el CFA lo considere necesario, a la fecha del vencimiento del plazo estipulado.

Que durante el año 2018 se llevará a cabo el CENSO AGROPECUARIO que requerirá de acciones de articulación entre el INDEC y el Consejo Federal Agropecuario.

Por ello,
EL CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear una nueva COMISION POR ACTIVIDAD

➤ COMISION CENSO AGROPECUARIO 2018

Dicha Comisión estará a cargo de la Secretaría de Mercados Agroindustriales del Ministerio de Agroindustria y, a través del área que designe, se trabajará en la coordinación de la difusión del CENSO con INDEC y el CFA. La Secretaría Ejecutiva del CFA convocará a las provincias para su participación. En la primera reunión se acordará la composición (titular y alterno por provincia), el Plan de Trabajo a desarrollar durante 2018 y el CRONOGRAMA de reuniones.

ARTICULO 2°: Incluir un ítem en las agendas de las Comisiones Regionales.

➤ RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

Se resuelve incorporar un ítem para el trabajo en las Comisiones Regionales, en donde la Secretaría de Mercados Agroindustriales, a través del área que designe, colaborará con los Ministerios Provinciales en el armado de una red de datos

agroindustriales, facilitando el posterior flujo de datos / información Nación - Provincias.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.